DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10482
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 4546679

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de Ciudad Bolívar**
CAT	3	MÓVIL	9	
FECHA	26 de Marzo de 2017	HORA	04:05 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur	**ÁREA DIRECTA**			2000 m^2		
BARRIO	Altos de Jalisco	**POBLACIÓN ATENDIDA**			6		
UPZ	67 – Lucero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	2
LOCALIDAD	19 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
CHIP	AAA0023LXWW	**OFICIO REMISORIO**			CR-27399		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Severo

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En atención del Evento SIRE No. 4546679, al momento de diligenciar el Acta de evacuación No. 0687, la persona que atiende la visita informa que la dirección del predio corresponde a la Carrera 18P Bis B No. 62A-78 Sur del Barrio Gibraltar de la Localidad de Ciudad Bolívar; sin embargo una vez revisada la base de datos en el IDIGER, se pudo establecer que la dirección del predio evaluado corresponde a la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, fue legalizado mediante la Resolución No. 1560 del 13 de octubre de 1994, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio

Climático - IDIGER, emitió el Concepto técnico de Riesgo para regularización del barrio CT-8031 y su Adenda Aclaratoria el CT-8054 (dirigido a la Secretaria Distrital del Hábitat), en el cual se establece que el predio corresponde al Lote 03 de la Manzana 09, el cual presenta una categorización de Amenaza Media y riesgo Medio por movimientos en masa y para el mismo se recomendó:

- A los propietarios y/o responsables del predio, evaluar el sistema estructural de la edificación y propender acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman la vivienda, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad vigente al momento de la implementación de las mejoras.

4. LOCALIZACIÓN

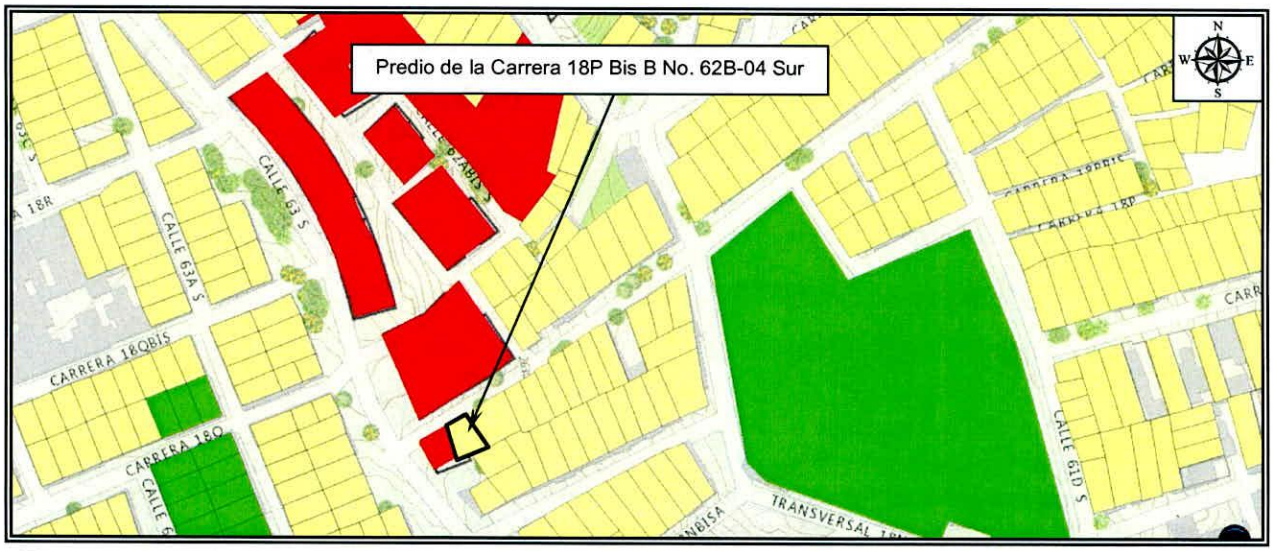

Figura 1. Localización del predio evaluado en atención al Evento SIRE No. 4546679, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar. (Imagen tomada del SINUPOT).

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 26 de Marzo de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur; identificando que el mismo se localiza en una zona parcialmente consolidada con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos domiciliarios, con viviendas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada.

Se presentó el colapso del muro de confinamiento en piedra pegada implementado en el relleno de cimentación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P Bis B No. 69B-04 Sur,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

lo que generó el deslizamiento del relleno y un asentamiento diferencial de la vivienda hacia el costado nor – occidental, ocasionando agrietamientos en los muros de cerramiento y divisorios de este sector, así como separación de los mismos. Los escombros producto del colapso del muro de confinamiento, se depositaron en un sendero peatonal en escaleras localizado al costado norte del predio, dicho material al momento de la visita técnica ya se había retirado por parte de los habitantes de la vivienda en mención.

La vivienda emplazada en el predio en mención, corresponde a una construcción de cuatro (04) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada y material de recuperación (el cuarto nivel), con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre el cerramiento de la misma. Vivienda en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre, así como su sistema de cimentación.

Entre las posibles causas por las que se presentaron las daños evidenciados se encuentran las deficiencias constructivas que presenta tanto el sistema de confinamiento de la cimentación como la vivienda.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

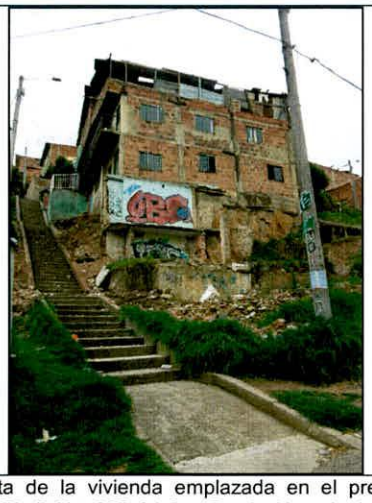	
Foto 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.	**Foto 2.** Vista del sector donde se presentó el colapso del muro de confinamiento del relleno de cimentación de la vivienda evaluada.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la transitabilidad y funcionalidad del sendero en escaleras localizado al costado norte del predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Posibilidad de colapso parcial de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, por el desconfinamiento del relleno de cimentación de la vivienda.

- Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal en escaleras localizado al costado norte del predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, asociado a la posibilidad de nuevos desprendimientos de material del suelo de cimentación de la vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y el predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva, de la vivienda emplazada en el Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Acta No. 0687, notificando a la Señora María Eugenia Aranda, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.538.704, numero de contacto 312 3444531, en el predio habitan tres familias, 6 Adultos y 4 Menores.

- Recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal en escaleras, localizado al costado norte del predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, mediante el Acta No. 0688, notificando a la Alcaldía Local de Ciudad de bolívar, a través de la red distrital.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños identificados en la misma y pos la posibilidad de nuevos desprendimientos de material del suelo de cimentación.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad, por la posibilidad de nuevos desprendimientos de material del suelo de cimentación de la vivienda evaluada.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar deberá adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la vivienda, hasta tanto se implementen las acciones de reparación, reconstrucción y mejoramiento que garanticen las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado norte del predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la vivienda evaluada.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18P Bis B No. 62B-04 Sur, en el Barrio Altos de Jalisco de la Localidad de Ciudad Bolívar; evaluar el

sistema estructural y cimentación de la edificación y propender acciones de mejora que garanticen un adecuado confinamiento de todos los elementos que conforman la vivienda, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad vigente, tramitando los permisos y con acompañamiento de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático